



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A
Demandado	Leonardo Gómez Gómez
Radicado	05001 40 03 013 2021 01188 00
Auto	Sustanciación 2909
Asunto	Incorpora respuesta Oficina Registro Instrumentos Públicos

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la entidad demandante respuesta proveniente de la Oficina Registro Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur indicando que, frente al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-778795 existe afectación vivienda familiar y 001-778777 existe embargo coactivo por lo que no se inscribió la medida cautelar decretada.

Frente al al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-778795 el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio y, por tanto, no procede el embargo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JFG

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 139 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394b21c0bc8640c0bdca86f7d4c0e4479514fce8a39484c2b0c8ea3b5e870a23**

Documento generado en 28/08/2023 08:54:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>